

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865– 1870



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 10 de noviembre de 2020

EXPEDIENTE N° 09932
DICTAMEN N° 171/2020
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución N° 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “**PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SOBRE PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE FÁBRICA DE CELULOSA EN CONCEPCIÓN**”, presentado por los senadores Fernando Lugo, Sixto Pereira, Carlos Filizzola, Esperanza Martínez, Hugo Richer, Jorge Querey y Miguel Fulgencio Rodríguez.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

BLÁS LANZONI
RELATOR

PATRICK KEMPER
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

OCTAVIO SCHATP BOGA

MIGUEL F. RODRÍGUEZ



ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SOBRE PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE FÁBRICA DE CELULOSA EN CONCEPCIÓN.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Solicitar informe al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre los siguientes puntos:

- a. Si la institución ha recibido alguna comunicación oficial sobre la intención de invertir en Paraguay de parte de la fábrica de celulosa PARACEL. Remitir copia de toda la documentación recibida por parte de la empresa, en formato digitalizado.
- b. Si la institución realizó o se encuentra realizando un análisis de esta inversión, en qué dependencias del ministerio se está realizando. Remitir el nombre las dependencias y técnicos responsables y los documentos ya emitidos por estos, en formato digitalizado.
- c. Si la institución analizó qué impactos socio-ambientales tendrá esta inversión, y cuáles son los parámetros técnicos mínimos y máximos que se exigirán a la empresa para reducir o eliminar los impactos que se consideren inaceptables, así como su afectación al ambiente y a la salud de las personas. Detallar cada uno de ellos, especialmente los siguientes:
 - c.1. Efluentes líquidos, qué tratamiento tendrá, en qué cause hídrico será vertido, el efluente tratado, qué productos químicos contiene y su incidencia en la demanda de oxígeno y temperatura de los causes hídricos afectados.
 - c.2. Emanaciones de gases, tales como el dióxido de cloro, sulfhídrico, óxidos de nitrógeno, anhídrico sulfuroso, material particulado, sulfato de calcio, granos de cuarzo.
 - c.3. Residuos sólidos.
 - c.4. Otros contaminantes: órgano halogenados, dioxinas, furanos, metales pesados.
 - c.5. Consumo de agua, tanto en la planta como en las plantaciones.

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865– 1870



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

c.6. Impacto social detallado, tanto en el empleo, en la historia y cultura, como en la salud de las personas.

d. Si la institución no analizó estos impactos, indicar el cronograma previsto para analizarlos y en qué momento de dicho cronograma se dará autorización a la empresa para iniciar su inversión si es que cumple con las leyes ambientales y sus reglamentaciones.

e. Respecto al impacto social, ¿cuál es el impacto social en generación de empleo de esta planta productora de celulosa y sus cultivos asociados, en comparación al uso de las tierras propuestas para la agricultura familiar campesina agroecológica de acuerdo a la vocación del suelo? Indicar cuánto de ese empleo es temporal y cuánto permanente, en cada caso.

f. El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 3º. De forma.